

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Herrero Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 94 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Enzian Sansuy, frente a “Total Victory Solutions, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Herrero Barrero.—En Madrid, a 14 de julio de 2016.

Por presentado el anterior escrito de don Carlos Enzian Sansuy, junto con la documentación que se acompaña, con entrada en este Juzgado el día 13 de julio de 2016, únase a los autos de su razón. Se tienen por realizadas las manifestaciones, y a la vista de la ampliación de la ejecución interesada, frente a “Golden Access, Sociedad Limitada”, se acuerda citar a las partes y a esta empresa para la oportuna comparecencia incidental, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, en la cual podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga en relación a la ampliación solicitada. Se señala para dicho acto el día 3 de octubre de 2016, a las ocho cincuenta y cinco horas.

Se advierte a las partes que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha de la comparecencia, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en dicho acto, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Total Victory Solutions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, para asistir a la comparecencia de incidente de ejecución señalado para el día 3 de octubre de 2016, a las ocho cincuenta y cinco horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/27.522/16)

